

Proteger los derechos de la naturaleza para la defensa de la vida

La agonía de la naturaleza se tiene que parar con un gran cambio sociocultural colectivo, enriqueciéndola con nuevos derechos que la puedan preservar realmente de cualquier amenaza humana

En su cortísima historia sobre la Tierra, la humanidad, que hoy representa solo el 0,0001% de la biomasa total, ha logrado muchos récords de destrucción ecológica. Tantos, que ya se han superado los límites planetarios definidos por la ciencia de algunos de los procesos básicos para la estabilidad y la habitabilidad del sistema Tierra, como los cambios de usos de los suelos, el calentamiento global o la pérdida de biodiversidad. Sobre esto último, por ejemplo y tal como afirma la Plataforma Intergubernamental en Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), la actividad humana ha hecho desaparecer el 83% de la biomasa de los mamíferos salvajes, el 50% de la de las plantas y el 15% de la de los peces. El drama cobra todavía más sentido si repasamos los datos de la vida que queda: el 70% de las aves del planeta son de granja, y el 96% de los mamíferos son humanos (36%) o ganado (60%). En este contexto ecocida, el ser humano no queda al margen y sufre, como el resto del mundo biodiverso, los efectos negativos de su actividad.

Un imaginario paradójico

La humanidad también ha creado otra realidad, sorprendente y paradójica. Fruto de su imaginación, ha ideado unas entidades ficticias (corporaciones, estados...) que disfrutan de muchos de los mismos derechos y protecciones que se otorgan a las personas. El hecho paradójico es que hoy, tal como dice Y. N. Harari, estas “realidades” imaginadas tienen tanto poder que ponen en riesgo la integridad y la existencia de todo elemento natural, a pesar de que los ecosistemas y los procesos ecológicos nos permiten respirar, hidratarnos y alimentarnos, y reciclan nuestros residuos incorporándolos a otras formas de vida. Por ello, defender la vida y la naturaleza no es un lujo ni un capricho contra el perverso e insostenible crecimiento económico infinito en un planeta finito sino que se trata de una necesidad vital y de un deber moral ineludible.

El imaginario humano también tendría que poder servir para proteger a la naturaleza y cuidar la vida. Aun así, el derecho ambiental vigente se ha mostrado hasta ahora insuficiente para garantizar mínimamente este objetivo porque reconoce la existencia de los daños ambientales y admite una cantidad de contaminación o destrucción de la naturaleza que es socialmente aceptable; omite la importancia vital de la naturaleza y, además, la considera en gran medida como un objeto de protección (recurso o propiedad) sometido al beneficio y al uso del ser humano.

Una revolución sociocultural

La agonía de la naturaleza se parará cuando nos atrevamos a hacer un gran cambio sociocultural colectivo y a enriquecerla con nuevos derechos que la puedan proteger realmente de cualquier amenaza humana. Nos referimos al derecho de la Tierra, que admite el valor intrínseco de la naturaleza, la reconoce como un miembro (un ser vivo) de la comunidad de la Tierra e incorpora la visión ecocéntrica en la toma de decisiones. Por ejemplo, en el debate sobre el uso de una masa de agua, el punto de vista tradicionalmente antropocéntrico considera sólo las necesidades humanas hídricas para beber, regar cultivos, de disfrute... El punto de vista ecocéntrico considera, además de los intereses humanos, el papel de la masa de agua en su ecosistema así como los flujos mínimos suficientes y la calidad de agua necesarios para proteger o restaurar los sistemas de apoyo vital que integran el ecosistema.

El derecho de la Tierra integra el reconocimiento de los derechos fundamentales de la naturaleza del mismo modo que los ordenamientos jurídicos reconocen los derechos humanos fundamentales. Si los derechos humanos emergieron para liberar la humanidad de la esclavitud y la represión, los derechos de la naturaleza surgen para escudarla de nuestras atrocidades.

Los derechos de la naturaleza en el mundo

De los derechos de la naturaleza se empezó a hablar ahora hace cincuenta años. Casualmente, los mismos que hace desde la publicación del famoso informe “Los límites del crecimiento”. En el año 1972, la revista *Southern California Law Review* publicó el trascendental artículo del profesor C. Stone “Should Trees Have Standing? Toward Legal Rights for Natural Objects” (en inglés, “¿Deberían los árboles tener reconocimiento? Hacia los derechos legales para los objetos naturales”), en que se exponía cómo, en la estructura legal existente, la naturaleza es considerada una entidad sin derechos que puedan ser defendidos o reforzados.

Si los derechos humanos emergieron para liberar la humanidad de la esclavitud y la represión, los derechos de la naturaleza surgen para escudarla de nuestras atrocidades.

Sin embargo, la visión de Stone no empezó a difundirse con fuerza hasta principios del siglo XXI. En 2006, la Comunidad de Tamaqua (Pensilvania, Estados Unidos) se convirtió en el primer lugar del mundo en reconocer una ley para los derechos de la naturaleza. El 2008, Ecuador se convirtió en el primer país que incluyó estos derechos en su Constitución. El 22 de abril de 2009, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó este día como el Día Internacional de la Madre Tierra. Con estos precedentes, a partir del año siguiente, las iniciativas para promover y reconocer los derechos de la naturaleza se extendieron con más intensidad en todo el mundo, con éxitos relevantes como el nacimiento de la Alianza Global por los Derechos de la Naturaleza (2010) o la primera sentencia favorable a un elemento natural, concretamente el río Vilcabamba de Ecuador (2011). Incluso, el proyecto de nueva Constitución de Chile reconoce esta perspectiva biocéntrica. El historial en lo referente a los derechos de la naturaleza hasta hoy es mucho más largo y abraza más de 35 estados, y se puede consultar en el web de la Alianza Global por los Derechos de la Naturaleza (GARN).

¿Y en el Estado español?

Hasta el 2020, los derechos de la naturaleza no se habían desarrollado en el ámbito español (de hecho, en el Código Civil español, los animales se consideraban “cosas” hasta hace unos pocos meses), pero este año supuso un punto de inflexión. La gente de Mar Menor (Murcia), alarmada por la gran degradación ambiental de su laguna de agua salada (la más grande de Europa), promovió una Iniciativa Legislativa Popular para dotarla de personalidad jurídica, propuesta que desde abril está en trámite para convertirse en ley y que hará que el Mar Menor se convierta en el primer ecosistema de Europa con derechos propios. Esto permitirá que cualquier persona pueda recurrir al contencioso-administrativo y pedir una paralización de la actividad que amenace al ecosistema como medida cautelar, sin necesidad de demostrar una afectación personal directa.

En 2020 también se inició la campaña internacional “Stop Ecocidio”, mediante la cual el 2021 un panel de juristas definió la palabra ecocidio como crimen internacional. El objetivo es enmendar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional para que incorpore este concepto como quinto crimen internacional, dado que el tratado no prevé la protección contra los daños graves al medio natural en general. La campaña también ha llegado a España, a fin de presionar su gobierno para que apoye y promueva esta propuesta, y en los próximos meses está previsto que adquiera cierta relevancia mediática en Cataluña –donde algunos ayuntamientos ya se han posicionado a favor– y en el conjunto del Estado.

Posibilidades de convivir en un mundo mejor

La propuesta de un cambio de paradigma para encontrar otra forma de convivir con la naturaleza es más necesaria que nunca si queremos sobrevivir como especie. El derecho sólo es un instrumento que nos puede acompañar en la transición hacia una ecocivilización pero es insuficiente si no hay el convencimiento de este cambio en el imaginario colectivo. Regular nuestra relación con la naturaleza, respetando sus leyes y adaptando las nuestras, es un buen inicio. Una semilla del cambio, para alejarnos de las dinámicas civilizatorias que han utilizado el derecho como instrumento de dominación de la vida. El movimiento social generado en Murcia es un buen ejemplo, una esperanza, que nos ayuda a percibir que hay la posibilidad de vivir en armonía con la natura.

Artículo publicado al número [551](#) de la Directa

[Joan Manel del Llano ecologistes](#)

Licenciado en Biología y miembro de Ecologistas en Acción

[Susana Borràs-Pentinat](#)

Professora Agregada de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de la Universidad Rovira i Virgili; miembro experta de la plataforma Armonía con la Naturaleza (ONU)